

## **CONVENIO DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD**

### **ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR TÉCNOLÓGICO DE ARTES DEL ECUADOR (ITAE) y LA FUNDACIÓN DE ASISTENCIA PSICOPEDAGÓGICA PARA NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFÍCILES (FASINARM)**

Conste en el siguiente documento el Convenio de Vinculación con la Colectividad entre el ITAE y FASINARM que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas.

#### **PRIMERA: PARTES INTERVINIENTES**

Intervienen en la suscripción del presente convenio:

**1.1 EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ARTES DEL ECUADOR** a quien en adelante se le denominará como **ITAE**, con domicilio en Guayaquil-Ecuador, debidamente representado por su Rector, el **MGS. JORGE AYCART LARREA** con cedula de ciudadanía No. **090892257-8**, y de la otra parte:

**1.2 LA FUNDACIÓN DE ASISTENCIA PSICOPEDAGÓGICA PARA NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFÍCILES**, a quien en adelante se le denominará como **FASINARM**, con domicilio en Guayaquil-Ecuador, debidamente representada por su Directora General, **LCDA. LAURA MARÍA NOBOA BAQUERIZO** con cédula de ciudadanía No. **0908855059**.

#### **SEGUNDA: ANTECEDENTES**

**2.1 El ITAE** es una institución de educación superior comprometida con la formación de profesionales y académicos con visión científica, humanística y artística, capacitados para desarrollar sistemas de vinculación que promuevan el mejoramiento social, económico y cultural de la comunidad.

El Instituto desde su creación, ha venido prestando servicios a la colectividad vinculándose con diferentes sectores, entre ellos el educativo mediante "Proyectos de Cooperación Interinstitucional" como un imperativo de aplicación



práctica y complemento a la formación académica de los estudiantes de las diferentes carreras ofertadas.

**2.2** La fundación **FASINARM** es una institución privada, sin fines de lucro, creada en 1966 por la Educadora Especial Marcia Gilbert de Barba como una respuesta a las necesidades educativas de niños con discapacidad intelectual en Guayaquil, Ecuador.

FASINARM, declara su compromiso con el mejoramiento de la calidad de vida de niños, jóvenes y adultos con discapacidad intelectual y sus familias a través de la provisión de servicios de calidad en los niveles de educación inicial, educación básica y entrenamiento vocacional; el desarrollo de servicios inclusivos educativos y laborales; y la ejecución de actividades de información, capacitación y asistencia técnica a personas, organizaciones y redes de la localidad.

El crecimiento cualitativo y cuantitativo de sus programas ha sido posible gracias a la calidad profesional de sus directivos y personal técnico-docente, el entusiasmo de un activo cuerpo de voluntarios, el compromiso de las familias y el respaldo de la comunidad (estado, empresas y sociedad civil) que han mostrado sus deseos de involucrarse y apoyar de diferentes formas nuestro accionar dentro del campo de la discapacidad intelectual.

Uniendo esfuerzos, recursos, personal e instalaciones, FASINARM, a través de sus 52 años de trayectoria institucional, ha desarrollado diversas actividades en base a la ejecución de proyectos dentro de convenios celebrados con organismos públicos y privados. Uno de ellos constituye el suscrito con el ITAE, el dos de mayo del 2013, el mismo que por su importancia y alcance ha constituido un “Convenio Marco” normativo de las actividades de Cooperación Interinstitucional desarrolladas hasta la fecha con la mencionada organización, contribuyendo a la atención y formación integral de nuestros estudiantes.

### **TERCERA: OBJETO**

Con los antecedentes expuestos, el presente convenio tiene por objeto:

1. Establecer mecanismos de coordinación, interacción y cooperación entre las dos instituciones, promoviendo actividades de interés y beneficio mutuo a través de la implementación del Proyecto de Cooperación Interinstitucional propuesto por el ITAE referente al Convenio de Vinculación con la Colectividad.



2. Permitir que los estudiantes del ITAE realicen proyectos específicos de arte en FASINARM por medio de los cuales apliquen sus conocimientos prestando un servicio efectivo a la colectividad.

## **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **4.1 ITAE:**

1. Receptar la solicitud de práctica pre profesional del o la estudiante, que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Pasantías, Prácticas Pre-Profesionales y Vinculación con la Comunidad del ITAE.
2. Otorgar las debidas facilidades para divulgar y acompañar el presente convenio, a fin de que los/las estudiantes conozcan y se beneficien de las prácticas.
3. Que el/la practicante seleccionado/a antes de iniciar sus prácticas pre profesionales en la empresa, suscriba la respectiva solicitud de ingreso y acta de compromiso con la finalidad de acatar la normativa vigente del Reglamento de Pasantías, Prácticas Pre-Profesionales y Vinculación con la Comunidad del ITAE; elaborar el trabajo encomendado con eficiencia, responsabilidad, sujetando su conducta a la normativa mencionada y mantener estricta confidencialidad de la información recibida.
4. Coordinar con FASINARM, la realización de proyectos de arte y actividades conjuntas que sean de interés para ambas partes, según la disponibilidad de horarios de estudiantes y docentes designados de ambas partes.
5. Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los estudiantes y docentes designados del ITAE para FASINARM, en el marco del presente Convenio.
6. Cumplir a cabalidad las horas establecidas para el desarrollo del proyecto.

### **4.2 FASINARM:**

1. Participar en actividades de coordinación, seguimiento y evaluación en cada etapa de las actividades propuestas por el ITAE.
2. Permitir que los estudiantes del Instituto Tecnológico Superior de Artes del Ecuador efectúen actividades de vinculación en las instalaciones de acuerdo a los lineamientos pedagógicos establecidos.
3. Vincular a los estudiantes a las áreas relacionadas con la carrera que se encuentran cursando la correspondiente actividad de vinculación en sus instalaciones, de acuerdo a las necesidades de FASINARM.
4. Asegurar el acompañamiento de un profesional especializado durante el desarrollo de las actividades con los estudiantes de la Fundación.



5. Facilitar los espacios físicos y los recursos necesarios para el normal desarrollo de las actividades propuestas, supervisando su ejecución en un ambiente seguro.
6. Certificar, a solicitud del ITAE, el período obligatorio de horas por estudiante participante, que debe cumplir dentro del Proyecto de Vinculación con la Colectividad.

### **SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL Y FINANCIAMIENTO**

Este convenio no representa relación laboral alguna entre las personas naturales participantes del mismo, ni implica la creación de algún vínculo financiero entre las instituciones participantes.

### **OCTAVA: NORMATIVA Y LEGISLACIÓN**

La legislación aplicable al presente convenio se regirá por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), el Reglamento de Régimen Académico y el Régimen de los Institutos y Conservatorios Superiores del Consejo de Educación Superior (CES).

### **NOVENA: VIGENCIA**

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años, pudiendo quedar sin efecto ante el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo o por conveniencia de una de las partes, comunicando la decisión mediante carta con 30 días de anticipación.

### **DÉCIMA: RESTRICCIONES, CONFIDENCIALIDAD Y USO DE IMÁGENES**

El ITAE se obliga a mantener reserva y confidencialidad sobre todo tipo de información, datos y/o documentos, listados de estudiantes, información personal sobre ellos y/o sus familias, información del personal de FASINARM que le sean transmitidos por FASINARM o sus representantes por efecto de la relación que nace por este convenio y del desempeño de la actividad, ya sea en medio físico, electrónico o en cualquier tipo de soporte, sea esta información de orden legal, administrativo, técnico, operacional, formativo o de cualquier otra naturaleza, obligándose a no divulgarlo bajo ninguna circunstancia.

Durante el ejercicio de su servicio ITAE podrá capturar videos y/o fotografías de las sesiones, actividades realizadas y/o de los participantes en ellas, sin embargo, para



poder utilizarlas deberá contar previamente con la autorización expresa de FASINARM, debiendo para ello poner a disposición de esta institución el material que desea publicar.

La utilización no autorizada será entendida como incumplimiento de las obligaciones de ITAE, dando pie a la terminación anticipada del Convenio así como al inicio de las acciones que haya lugar, tanto por parte de FASINARM como de los representantes de los menores que aparezcan en dichas imágenes y/o videos.

### **DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**

Para los efectos pertinentes, las partes fijan sus domicilios en:


**INSTITUTO SUPERIOR  
TECNOLÓGICO DE ARTES DEL  
ECUADOR (ITAE)**

- Dirección: Av. Quito S/N y Bolivia
- Teléfono: 04-2590660
- Web: [www.itae.edu.ec](http://www.itae.edu.ec)
- Email: [info@itae.edu.ec](mailto:info@itae.edu.ec)
- Guayaquil – Ecuador

**FASINARM ( FUNDACIÓN DE  
ASISTENCIA PSICOPEDAGÓGICA  
PARA NIÑOS, ADOLESCENTES Y  
ADULTOS CON DISCAPACIDAD  
INTELECTUAL)**

- Dirección: Kennedy Norte, Av. Miguel H. Alcívar y Av. María Piedad Castillo de Leví, Mz. 16 Solar 1.
- Teléfono: 2-680620
- Web: [www.fasinarm.edu.ec](http://www.fasinarm.edu.ec)
- Email: [fasinarm@fasinarm.edu.ec](mailto:fasinarm@fasinarm.edu.ec)
- Guayaquil – Ecuador

Para constancia del presente convenio se firma en Guayaquil-Ecuador a los 28 días del mes de enero de 2019, 2 ejemplares de igual contenido y valor.

  
\_\_\_\_\_  
**Lcdo. Jorge Aycart Larrea MSc.**

**Rector ITAE**

  
\_\_\_\_\_  
**Lcda. Laura María Noboa Baquerizo**

**Directora General de la Fundación**